ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA

Gachetá - Cundinamarca, 19 de marzo de 2026

Señores.
FUNDACIÓN GUALIVA DULCE
NIT- 900.396.205-7
R/L OMAR ANDRES PINEDA SANCHEZ
Carrera 4 N°5 A-43
3134750588 - 3108134704
andruzizz@hotmail.com
San Francisco - Cundinamarca

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA.

Respetados Señores.

En virtud a lo establecido en el artículo ***2.2.1.2.1.5.2***., del ***Decreto 1082 de 2015***, me permito informar que **EL MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA,** luego de verificar los requisitos exigidos ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted dentro del proceso de contratación de ESAL **INVITACIÓN PÚBLICA No. ESAL-001 de 2026**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted dentro del referido proceso, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, conforme se describe a continuación:

1. TIPO DE CONTRATO	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. ESAL-134 DE 2026**
2. OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y DE INTEGRACIÓN DIRIGIDAS A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ, ORIENTADAS A PROMOVER SU PARTICIPACIÓN, BIENESTAR Y RECONOCIMIENTO EN EL TERRITORIO.**
3. PLAZO DE EJECUCIÓN	El contratista debe ejecutar el contrato en un término de **QUINCE (15) MESES** y/o hasta agotar disponibilidad contado desde la suscripción del acta de inicio.
4. LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de GACHETÁ, Cundinamarca.
5. VIGENCIA	Comprenderá el plazo pactado y seis (6) mes más.

<table>
<tr><td>6. VALOR</td><td>El valor del presente contrato es por la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($82.291.800.00) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

Aporte del Municipio SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE $70.000.000.00
Aporte de la ESAL DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE $12.291.800.00.</td></tr>
<tr><td>7. FORMA DE PAGO</td><td>El Municipio realizará el desembolso de su aporte mediante un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del aporte municipal, una vez ejecutadas la totalidad de las actividades objeto del convenio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos y presentación de los documentos requeridos.

Para el desembolso correspondiente, la ESAL deberá presentar
➢ factura o documento similar.
➢ Informe pormenorizado de sus actividades.
➢ Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

➢ Suscribir informe y acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones periódicas del contrato.
➢ Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la Cuenta CORRIENTE No. 0560477469998140 del Banco Davivienda que EL CONTRATISTA acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad a la orden de pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) EL CONTRATISTA es responsable del impuesto a las Ventas, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. El municipio no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.</td></tr>
<tr><td>8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>El pago que el municipio se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table>
<tr><th colspan="2">DISPONIBILIDAD No</th><th colspan="2">2026000196</th></tr>
<tr><th>RUBRO</th><th>NOMBRE</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.009</td><td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD,</td><td>260401 ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES</td><td>$5.000.000.00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		SOCIALES Y PERSONALES	110101 LIBRE D IMPUESTOS	$15.000.000.00
			120414 ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	$20.000.000.00
			121203 TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	$30.000.000.00
	VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUSTAL			**$70.000.000.00**

El cual fue expedido por el (la) funcionario(a) encargado(a) de operaciones presupuestales de la Alcaldía Municipal de Gachetá.

9. GARANTÍAS

Si bien en esta clase de convenios no es obligatoria la exigencia de garantías, la entidad en aras de velar por la correcta inversión de los recursos y el cumplimiento del convenio, considera necesario solicitarlas, para lo cual se hará con base en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, razón por la cual LA ESAL CONTRATISTA deberá dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, constituir la Garantía Única, la cual deberá incluir como asegurado al Municipio de Gachetá, otorgada a través de una compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya Póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos::

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Suficiencia de la Garantía	Vigencia/ Etapa
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015.	**1. Cumplimiento del contrato:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del convenio.	Vigencia mínima hasta la liquidación del convenio, esto es por el plazo de ejecución y (6) meses más.
	2. Calidad del servicio y bienes suministrados: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios	En cuantía equivalente al diez por ciento (10	Vigencia: plazo de

		derivados de la deficiente calidad del servicio prestado y bienes suministrados.	%) del valor del convenio.	ejecución y seis (6) meses más.
		3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el cinco por ciento (5%) del valor del convenio	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
	Póliza de seguro, expedida por una Compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.	**4. Responsabilidad Civil Extra contractual:** Este amparo cubre a la entidad por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. igualmente, de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.	Mínimo 200 SMMLV.	Por el término de ejecución del convenio.
10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además del cumplimiento del objeto contractual, lo estipulado en la Invitación del proceso de Convenio de asociación **No. ESAL-001-2026** y la Oferta presentada por **FUNDACIÓN GUALIVA DULCE**, con NIT 900.96.205-7 representada legalmente por OMAR ANDRES PINEDA SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 80.220.496 expedida en Bogotá D.C., aceptada por EL MUNICIPIO DE GACHETÁ, el CONTRATISTA se obliga a realizar. **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y DE INTEGRACIÓN DIRIGIDAS A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ, ORIENTADAS A PROMOVER SU PARTICIPACIÓN, BIENESTAR Y RECONOCIMIENTO EN EL TERRITORIO,**			

según lo autorizado por el Supervisor del Contrato y de acuerdo con las condiciones que a continuación se relaciona:

A.-CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ANEXO TECNICO*

ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y DE INTEGRACIÓN DIRIGIDAS A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ			
No	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	**4TA CARRERA DE LA MUJER GACHETUNA 2026**	Planeación, organización y ejecución integral de la jornada deportiva y recreativa 4ª Carrera de la Mujer Gachetuna 2026, orientada a promover la actividad física, los estilos de vida saludables y la participación comunitaria de la población femenina del municipio de Gachetá, mediante la realización de una carrera recreativa que incentive la integración social, el uso adecuado del tiempo libre y el fortalecimiento de espacios de encuentro ciudadano. La actividad se desarrolla con enfoque de participación comunitaria e integración intergeneracional, promoviendo el reconocimiento del papel de la mujer en los procesos sociales y comunitarios del territorio, así como el fortalecimiento de prácticas de bienestar, autocuidado y empoderamiento femenino a través de escenarios deportivos y recreativos. Comprende la coordinación logística y operativa necesaria para el desarrollo de la jornada deportiva, la organización de participantes, el acompañamiento técnico durante el evento y las acciones requeridas para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad y la participación de las asistentes.	1
2	**DÍA DE LA MUJER 2026 "MUJER GACHETUNA : FUERZA, VIDA Y TERRITORIO "**	Planeación, organización y desarrollo de una jornada de integración cultural dirigida a la población femenina del municipio de Gachetá, orientada al reconocimiento del rol de la mujer en la comunidad y al fortalecimiento de espacios de participación social, mediante la realización de actividades culturales, recreativas y comunitarias que promuevan el bienestar, la participación ciudadana y el reconocimiento social de las mujeres del territorio. La jornada se desarrollará con enfoque de participación comunitaria e integración intergeneracional, promoviendo procesos de encuentro, diálogo y reflexión	1

		orientados al fortalecimiento del liderazgo, el empoderamiento femenino y la visibilización del aporte de las mujeres al desarrollo social y comunitario del municipio. La actividad comprende el apoyo logístico, organizativo y operativo requerido para la adecuada realización de la jornada, incluyendo la coordinación de la programación prevista, la adecuación de los espacios de encuentro y las acciones necesarias para garantizar la participación y el desarrollo armónico del evento.	

4° Carrera de la Mujer 2026 (PARQUE PRINCIPAL)							
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**	**APORTE MUNICIPIO**	**APORTE ESAL**
Apoyo de hidratación para participantes	Apoyo en la hidratación consistente en botella PET de agua de 300 ml destinada a las participantes de la 4ª Carrera de la Mujer Gachetuna, garantizando su entrega organizada durante el desarrollo de la jornada deportiva, en condiciones adecuadas para la atención y bienestar de las asistentes.	UNIDAD	500	$1.500	$750.000	$750.000	
Apoyo alimentario complementario	Apoyo alimentario consistente en fruta fresca de cosecha (banano o mandarina) destinada a las participantes de la jornada deportiva como complemento alimenticio que favorece la recuperación física y bienestar durante el desarrollo de la actividad recreativa.	UNIDAD	250	$1.250	$312.500	$312.500	
Medallas de participación	Disposición de medallas metálicas de participación general, acabado dorado, espesor aproximado de 2 mm, con grabado del logotipo de la Alcaldía y del evento (según diseño aprobado por la supervisión), provistas de cinta en tela color rosa para portar en el cuello.	UNIDAD	250	$13.700	$3.425.000	$3.425.000	
Medallas de premiación	"Disposición de medallas metálicas de premiación, con los distintos colores para dar acabados de color oro, plata y bronce, diámetro aproximado de 6	UNIDAD	12	$16.900	$202.800		$202.800

		cm y aproximadamente 3 mm de espesor, con grabados del logotipo de la Alcaldía y del evento (según modelo dado por la supervisión), provistas de una cinta en tela color rosa de 3 cm de ancho por aproximadamente 84 cm de largo para ser impuestas en el cuello. Colores: 4 categorías Dorado: (4 Oro) Plateado: (4 Plata) Bronce: (4 Bronce)"						
	Reconocimiento deportivo primer lugar	Apoyo consistente en bonos redimibles destinados al reconocimiento de las participantes que obtengan el primer lugar en cada una de las categorías (1K, 3K, 5K y categoría mujer mayor), de acuerdo con las indicaciones de la supervisión.	UNIDAD	4	$300.000	$1.200.000	$1.200.000	
	Reconocimiento deportivo segundo lugar	Apoyo consistente en bonos redimibles destinados al reconocimiento de las participantes que obtengan el segundo lugar en cada una de las categorías (1K, 3K, 5K y categoría mujer mayor), de acuerdo con las indicaciones de la supervisión.	UNIDAD	4	$200.000	$800.000	$800.000	
	Reconocimiento deportivo tercer lugar	Apoyo consistente en bonos redimibles destinados al reconocimiento de las participantes que obtengan el tercer lugar en cada una de las categorías (1K, 3K, 5K y categoría mujer mayor), de acuerdo con las indicaciones de la supervisión.	UNIDAD	4	$100.000	$400.000	$400.000	
	Camiseta conmemorativa del evento	Disposición de camiseta deportiva para mujer. Diseño: de acuerdo con diseño entregado por la supervisión del contrato. Tela: poliéster o material deportivo transpirable. Color base: blanco. Estampado o sublimado a color en parte frontal según diseño aprobado por la supervisión. Tallas:	UNIDAD	250	$38.900	$9.725.000	$9.725.000	

		surtidas (S, M, L, XL, XXL de acuerdo a información suministrada por la supervisión).						
	Gorra deportiva	Disposición de gorra tipo deportiva. Diseño: seis paneles, cierre ajustable, talla única, de acuerdo con diseño entregado por la supervisión. Material: poliéster o algodón. Color base: blanco. Estampado o impresión frontal según diseño aprobado por la supervisión.	UNIDAD	250	$21.900	$5.475.000	$5.475.000	
	Tula tipo morral	Disposición de tula tipo morral. Diseño: de acuerdo con diseño entregado por la supervisión del contrato. Material: tela ecológica, cambrel o material textil liviano de bajo gramaje. Color base: blanco. Cierre con cordón. Estampado a color según diseño aprobado por la supervisión del contrato.	UNIDAD	250	$15.900	$3.975.000	$3.975.000	
	Número de identificación	Disposición de número de identificación para participantes. Diseño: de acuerdo con diseño entregado por la supervisión del contrato. Material: cartulina plastificada o material resistente. Impresión a color con diseño del evento. Numeración consecutiva visible (de acuerdo con la entregada por la supervisión). Incluye perforaciones o sistema de fijación para su uso durante la carrera.	UNIDAD	250	$1.200	$300.000	$300.000	
	Sticker identificador	Disposición de sticker adhesivo para botella. Diseño: de acuerdo con diseño entregado por la supervisión del contrato. Material: vinilo adhesivo resistente a humedad. Tamaño acorde a botella de 300 ml. Impresión a color según diseño institucional.	UNIDAD	250	$550	$137.500	$137.500	
	Apoyo alimentario tipo refrigerio	Apoyo alimentario tipo refrigerio compuesto por (1) sándwich en pan blando con jamón, queso mozzarella, tomate, lechuga y aderezos y (1) jugo en caja de 200 ml.	UNIDAD	310	$12.900	$3.999.000		$3.999.000

		Los refrigerios estarán destinados a las participantes de la carrera y al personal de apoyo logístico del evento. Deberán entregarse empacados individualmente y en condiciones higiénicas, con preparación del mismo día de entrega, incluyendo transporte hasta el sitio designado.						
	Cobertura de seguro	Disposición de póliza de seguro de accidentes personales para las participantes del evento, que brinde cobertura durante el desarrollo de la actividad deportiva conforme a las condiciones establecidas por la entidad aseguradora.	UNIDAD	250	$7.000	$1.750.000	$1.750.000	
	Pendón institucional	Disposición de pendón de la 4ª Carrera de la Mujer según diseño entregado por la supervisión. Material: lona banner. Medidas aproximadas: 4 m de largo por 90 cm de alto.	UNIDAD	1	$380.000	$380.000	$380.000	
	Ambientación del evento	Disposición de materiales de decoración y ambientación necesarios para el desarrollo de la jornada deportiva en el parque principal, conforme a los lineamientos establecidos por la supervisión del evento.	GLOBAL	1	$450.000	$450.000	$450.000	
	Transporte rural de participantes	Prestación del servicio de transporte terrestre para el traslado de mujeres provenientes de las 14 veredas del municipio de Gachetá hacia el parque principal, con ocasión de la participación en la 4ª Gran Carrera de la Mujer Gachetuna y las actividades conmemorativas del Día Internacional de la Mujer. El servicio deberá contemplar recorrido de ida y regreso iniciando el traslado desde las veredas hacia el casco urbano a partir de las 7:30 a.m. y el retorno una vez finalizadas las actividades aproximadamente a las	GLOBAL	1	$8.500.000	$8.500.000	$8.500.000	

	4:00 p.m., conforme a las indicaciones del supervisor. Los vehículos deberán contar con la documentación exigida por la normatividad vigente del Ministerio de Transporte, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica vigente, seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual y conductores idóneos con licencia de conducción vigente.						
SUBTOTAL				**$41.781.800**		**$37.580.000**	**$4.201.800**
Dia de la mujer (POLIDEPORTIVO LA COLOMBIA)							
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**	**APORTE MUNICIPIO**	**APORTE ESAL**
Apoyo técnico de sonido	Prestación del servicio de sonido que consta de: dos cabinas de 1000 watts RMS cada una activa y/o con su respectivo sistema de amplificación; consola con mínimo 10 canales con entradas para micrófono y línea; micrófonos cableados e inalámbricos; bases, cableado y accesorios necesarios para su funcionamiento. Incluye instalación en el sitio del evento (Polideportivo La Colombia), transporte, logística y técnico de sonido durante el desarrollo del evento con una duración aproximada de cuatro horas.	GLOBAL	1	$1.800.000	$1.800.000	$1.800.000	
Presentación artística musical	Realización de presentación artística musical tipo mariachi para el desarrollo de las actividades culturales del evento. La agrupación deberá contar con mínimo ocho integrantes, vestuario característico, instrumentos musicales propios y experiencia en presentaciones artísticas en eventos públicos o culturales. El repertorio deberá ser acorde a la celebración del Día de la Mujer y la duración aproximada de la presentación será de una hora y treinta minutos	GLOBAL	1	$8.500.000	$8.500.000	$8.500.000	

		conforme a la programación del evento y a las indicaciones del supervisor del contrato.						
	Apoyo alimentario tipo almuerzo	Apoyo alimentario consistente en almuerzo tipo plato típico de lechona servido en porción individual acompañado de arepa y bebida (jugo en caja de 200 ml). Los alimentos deberán entregarse en condiciones higiénicas de adecuada manipulación, empacados individualmente y transportados hasta el lugar designado para su distribución. Los almuerzos estarán destinados a las participantes del evento del Día de la Mujer y al personal de apoyo logístico del mismo.	UNIDAD	1.060	$16.500	$17.490.000	$9.400.000	$8.090.000
	Detalle conmemorativo	Disposición de bolsa tipo tote en tela como detalle conmemorativo para las participantes del evento. Material: tela tipo tafeta o material textil resistente similar. Color base: claro o natural. Tamaño aproximado entre 35 cm y 40 cm de ancho por 35 cm y 40 cm de alto. Asas en tela del mismo material resistentes para transporte al hombro. Estampado o impresión a color con diseño conmemorativo del evento de acuerdo con el diseño aprobado por la supervisión.	UNIDAD	1.000	$10.800	$10.800.000	$10.800.000	
	Reconocimiento mediante premios	Disposición de tres (3) premios destinados a actividades de rifa o reconocimiento entre las asistentes a las actividades culturales del día de la Mujer “MUJER GACHETUNA: FUERZA, VIDA Y TERRITORIO”	UNIDAD	3	$350.000	$1.050.000	$1.050.000	
	Ambientación del evento	Disposición de materiales de decoración y ambientación para el desarrollo de las actividades conmemorativas del Día de la mujer "MUJER GACHETUNA: FUERZA, VIDA Y TERRITORIO”, en	GLOBAL	1	$520.000	$520.000	$520.000	

	el polideportivo La Colombia, conforme a las indicaciones de la supervisión.						
Pendón institucional	Elaboración y disposición de pendón Día de la Mujer "MUJER GACHETUNA: FUERZA, VIDA Y TERRITORIO" según diseño entregado por la supervisión. Material: lona banner. Medidas aproximadas: 4 m de largo por 90 cm de alto.	GLOBAL	1	$350.000	$350.000	$350.000	
SUBTOTAL				**$40.510.000**		**$32.420.000**	**$8.090.000**
TOTAL				**$82.291.800**		**$70.000.000**	**$12.291.800**

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones:

Realizar todas las actividades logísticas, técnicas, administrativas, operativas y de apoyo necesarias para la organización y ejecución de las actividades recreativas, deportivas, culturales y de integración dirigidas a las mujeres del municipio de Gachetá, en el marco del desarrollo de la 4ª Carrera de la Mujer Gachetuna 2026 y de la jornada de conmemoración "Día de la Mujer Gachetuna: Fuerza, Vida y Territorio", para lo cual deberá cumplir como mínimo con las siguientes actividades

1. Coordinar, organizar y apoyar el desarrollo logístico y operativo de las actividades programadas en el marco del convenio, de acuerdo con las orientaciones impartidas por la supervisión del mismo.
2. Disponer y suministrar los elementos de hidratación y fruta de cosecha requeridos para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas.
3. Elaborar, disponer y entregar las medallas de participación y de premiación destinadas a reconocer la participación y los primeros lugares en las actividades deportivas programadas.
4. Gestionar y entregar los bonos redimibles destinados a la premiación deportiva, de acuerdo con las indicaciones establecidas por la supervisión del convenio.
5. Diseñar, producir y entregar las camisetas deportivas para las participantes, conforme al diseño institucional aprobado por la supervisión.
6. Disponer y entregar gorras deportivas, tulas tipo morral, números de identificación para participantes y stickers institucionales como elementos de participación en las actividades programadas.
7. Gestionar, preparar y entregar los refrigerios y servicios de alimentación destinados a las participantes y al personal de apoyo logístico, asegurando condiciones adecuadas de manipulación, empaque y transporte de los alimentos.
8. Gestionar la expedición de la póliza de accidentes personales para las participantes en las actividades deportivas programadas.

	9. Diseñar, elaborar e instalar los pendones o banners institucionales requeridos para la identificación y ambientación de los eventos. 10. Disponer y organizar los elementos de decoración y ambientación de los espacios donde se desarrollarán las actividades contempladas en el convenio. 11. Coordinar y prestar el servicio de transporte terrestre para el traslado de participantes desde las veredas del municipio hacia los lugares de realización de las actividades, así como su respectivo retorno, conforme a la programación establecida. 12. Disponer del servicio de sonido requerido para el desarrollo de las actividades culturales y recreativas, garantizando su adecuada instalación, funcionamiento y operación durante el evento. 13. Coordinar la presentación artística o musical programada dentro de la jornada cultural, conforme a las condiciones establecidas en el presente estudio previo. 14. Gestionar y entregar los detalles conmemorativos y premios destinados a las actividades de participación e integración comunitaria desarrolladas en el marco del convenio. 15. Cumplir con el cronograma de actividades establecido por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Gachetá para la ejecución de las jornadas programadas. 16. Reponer o sustituir a su costo los bienes o elementos que presenten defectos de calidad o que no correspondan a las especificaciones requeridas por el municipio. 17. Las demás actividades que determine el supervisor del convenio y que se encuentren directamente relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual **C). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: 1.Cumplir la constitución política y las leyes. 2. Constituir las garantías cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización y cumplimiento de requisitos de ejecución del CONVENIO. 3. Realizar el aporte convenido. 4. Verificar que el CONVENIO se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución. 5. Suscribir el acta de inició. 6. Cumplir con el objeto del presente CONVENIO, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Ejecutor del convenio con el Municipio, ni el de sus empleados con el municipio. 7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del CONVENIO. 8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONVENIO. 9. Radicar las facturas o el documento similar dentro de los plazos pactados o en su defecto al vencimiento de cada periodo de pago. 10. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas de cobro del aporte del municipio, el Ejecutor del convenio deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del CONVENIO y acreditar el cumplimiento sobre afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del CONVENIO, conforme a las normas vigentes.

	11. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del CONVENIO, no solo la del Ejecutor del convenio sino la de sus empleados utilizados en la ejecución del CONVENIO. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente CONVENIO y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes y sus decretos reglamentarios. 15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del CONVENIO y presentarse a la entidad pública en el momento en que sea requerido. 16. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del CONVENIO. 17. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado en el CONVENIO principal. 18.Garantizar que ni el representante legal de LA ESAL, ni la entidad que representa, ni sus administradores, ni los miembros de junta u órgano colegiado o sus apoderados se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. 19. Que los recursos que componen el patrimonio de LA ESAL no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 20. Que el representante legal de LA ESAL se obliga a verificar y garantizar que ni él como representante legal, ni la sociedad que representa, ni sus administradores, ni los miembros de junta u órgano colegiado, o sus apoderados se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de interés o prohibiciones para suscribir el presente convenio contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011 y artículo 9° de la Ley 80 de 1993; artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del CONVENIO, el Ejecutor del convenio acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas. 21. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del CONVENIO. 22. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del CONVENIO.
11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes: 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo.

	4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. **10.** Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
12. SUPERVISIÓN	La supervisión se ejercerá por **YUDITH SOTAYA DIAZ BEDOYA.** Secretaria de Desarrollo Social. La supervisión consistirá en el seguimiento ***administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico*** del contrato.
13. LIQUIDACIÓN	La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar mediante informe final unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente
14. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, oferta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual. **La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015)**.

Elaboró: Jimmy Torres Reyes / Oficina de Contratación
Revisión jurídica: Consultores Asociados FC SAS
Aprobó. Dr. Christian Fabian Urrea Guzmán/ secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional